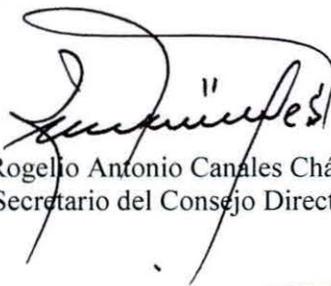


ACUERDO No. 159-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **Punto número cinco: Informes de Auditoría Interna. Punto número cinco punto tres: “Informe de Arqueo de cupones de combustible e inventario de lubricantes, al 30 de junio de 2016”**; de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darse por enterado de los resultados del “Informe de Arqueo de cupones de combustible e inventario de lubricantes, al 30 de junio de 2016”, que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es que el saldo del inventario por TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,498.22), es razonable, existen físicamente y están revelados en los estados financieros al 30 de junio de 2016, de conformidad a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el Ministerio de Hacienda; y **II)** por recomendación pendiente consignada en tal informe, se instruya al Departamento de Transporte, agilizar el descargo de la existencia de 16 galones de aceite 85W140 para vehículos que ya no tiene el CNR, por un valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$188.96), debiéndose informar al Consejo Directivo de su implementación. San Salvador, treinta de noviembre de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

